

ORDENANZA N° 030/84.-

Ramallo, 18 de abril de 1984

VISTO:

Que hasta la fecha no se cuenta con la Ordenanza Fiscal e Impositiva del Ejercicio 1984; y

CONSIDERANDO:

La necesidad de allegar recursos para atender los gastos de funcionamiento del Municipio;

POR ELLO; EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO; EN USO DE SUS ATRIBUCIONES; SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo a solicitar un anticipo de la Tasa de ----- Seguridad e Higiene.-----

ARTÍCULO 2º) El monto de dicho anticipo se establecerá de acuerdo a lo previsto en la ----- Ordenanza Fiscal e Impositiva N° 567/83.-----

ARTÍCULO 3º) Este anticipo comprenderá al periodo ENERO/MARZO/84 y se imputara ----- como pago a cuenta de la Tasa que en definitiva resulte.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 18 DE ABRIL DE 1984.-----